



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MIGUELINA DEL SOCORRO GOMEZ HENRIQUEZ contra COLPENSIONES Y/O radicado único No 08001310501120200005001 y RADICADO INTERNO 70.297 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el numeral 4° de la sentencia apelada, en cual queda así integrado:

“4º) Ordenar el regreso automático de la demandante al régimen solidario de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones, y la correlativa obligación de la AFP Porvenir S.A. de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, como cotizaciones, bonos pensionales si se han redimido, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses conforme lo dispone el artículo 1746 del C.C. y con los rendimientos que se hubieren causado, así como los gastos de administración, comisiones, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos a órdenes de Colpensiones. La remisión de la historia laboral, lo cual deberá realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.”.

SEGUNDO: Confirmar los demás numerales de la sentencia apelada.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962825

QUINTO: Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE (ausencia justificada)...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA